



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **51507-2017**
Fecha: 07/11/2017-10:35:16
Recibido por: JOSE GILDARDO HERNANDEZ
Destino: 1040 Dirección de Bienes y Servicios Educativos
Anexos:

www.elexp

Pereira, Noviembre 7 de 2017

Doctor Daniel Leonardo Perdomo Gamboa
Secretario de Educación Municipal
Pereira
E.S.D.

REFERENCIA: Derecho de petición / Queja

Yo Álvaro William López Ossa identificado con C. C. No. 10.109.252 de Pereira, ciudadano en ejercicio y vecino de esta ciudad, director del periódico El Expreso, en ejercicio de los derechos fundamentales de petición y de acceso a la información consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, 13 de la Ley 1437 de 2011 y 24 de Ley 1712 de 2014, respetuosamente me dirijo a usted para formular la siguiente petición.

I. Fundamentos de hecho

Desde el año anterior hacemos seguimiento a las contrataciones y desarrollo de las mismas, la rigurosidad de la información que le pedimos es importante, ya que vamos a elevar denuncia ante la Procuraduría y Contraloría por que tenemos muchas quejas de parte de padres de familia, rectores(a), profesionales que están en medio de este programa y cuyas evidencias ya tenemos en audios, videos y escritos, además de documentos que los involucrados nos han entregado.

II. Petición

1-Respetuosamente solicito a usted nos envíe por este medio de ser posible copias de los contratos de transporte escolar en la zona urbana y rural de Pereira de los años 2016 y 2017 y cuando han presentado quejas que medidas ha tomado la secretaría con documentos que evidencien las mismas.

2-Solicito respetuosamente nos diga sobre nuestras denuncias contra FUNDACIÓN PROGRESA que lleva el contrato de NEE, que medidas ha tomado para proteger los derechos de los profesionales que allí laboran para llevar el cumplimiento de esa misión a los niños y niñas con capacidades excepcionales de la ciudad, le recuerdo que en repetidas ocasiones le hemos dicho de los retrasos injustificados de los pagos.

3-Respetuosamente solicito nos diga con los \$600 millones de pesos (que faltan por invertir del total del año 2017) que están destinados este año para NEE, que están haciendo y van a hacer.

Se envió copia al Alcalde

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **51615-2017**
Fecha: 07/11/2017-11:09:38
Recibido por: JOSE GILDARDO HERNANDEZ
Destino: 1040 Dirección de Bienes y Servicios Educativos
Anexos:

51587



www.elexpreso.co

4-Respetuosamente solicito nos informe de cuanto es el valor de la adición que harán para NEE, con estos recursos y a quién la entregaran y copia del documento para saber en que se invertirá ese dinero.

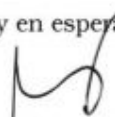
En el marco de esta investigación, necesitamos conocer la información antes solicitada, para cuyo acceso nos encontramos constitucional y legalmente facultados. Lo anterior, en virtud del artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, según el cual *"todas las personas tienen a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*. En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley 1712 de 2014 establece que *"toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución"*.

Sin embargo, si la entidad considera que alguno de los documentos antes solicitados constituye información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cobija la calificación de la información como reserva o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha información. Así mismo, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, *"en aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable"* y que *"la reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público, pero no de su existencia"*.

IV. Notificaciones

Recibo notificaciones en la **carrera 9a 2a-19 Barrio Antonio Nariño de Pereira ó preferiblemente** a la siguiente dirección de correo electrónico en datos abiertos: altoyclaroconalvaro@hotmail.com

Atentamente y en espera de su oportuna respuesta,


Álvaro William López Ossa
Director
Periódico El Expreso
3146480294

CC Contraloría General de la República



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de noviembre de 2017	Número de radicado:	51587
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO WILLIAM LOPEZ OSSA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

